



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de junio de 1995.

En atención a lo solicitado por el Oficial Mayor, del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro señor Mariano Llorens y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y por el término de 6 meses, al citado agente en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

SILIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION